# Capitulo III Compulsa de Documentos

### I. INTRODUCCION

De conformidad con el artículo 24 fracción VIII, de la Ley Federal de Derechos (LFD), la compulsa de documentos es un servicio consular que consiste en que una persona presenta al funcionario consular, de manera simultánea, uno o varios documentos originales o copias certificadas; con sus correspondientes copias simples, para que éste de fe de que la copia simple facilitada coincide con el original.

Las copias simples compulsadas se integrarán al expediente que se conforma en los trámites de:

- a) Pasaportes:
- **b)** Matrículas Consulares;
- c) Cartillas del Servicio Militar Nacional;
- d) Trámites de Nacionalidad: o
- e) Actos del Registro Civil (nacimiento, matrimonio y defunción).

En la integración de los expedientes antes citados, las oficinas consulares sólo deberán estampar en las copias simples las leyendas de compulsa señaladas en el apartado III llamado "Procedimiento". Asimismo, se deberá hacer uso de los renglones diferenciados de la H.TES 102-B para asentar las compulsas, y no reportarlas en los renglones de "OTROS INSTRUIDOS POR LA SRE".

La copia compulsada, en ningún caso, acredita la autenticidad del documento original.

Los objetivos de la compulsa de documentos son:

- 1) Permitir al interesado conservar su documentación original para trámites futuros, más aún si se trata de un connacional que por su razón migratoria pudiera no tener facilidad de acceso para obtener nuevos originales o copias certificadas de estos;
- 2) Dar certidumbre y transparencia a la conformación de los expedientes de los servicios consulares estipulados en el artículo 24, fracción VIII, de la Ley Federal de Derechos; y
- 3) Evitar, por su carácter gratuito, que el solicitante erogue gastos adicionales en su trámite.

El orden numérico de la compulsa será por expediente y no por documento.

### II. FUNDAMENTO LEGAL

La Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento (LSEM y Reglamento LSEM) no hacen mención expresa a la función de la compulsa de documentos. Esta sólo se nombra en el artículo 24, fracción VIII, de la Ley Federal de Derechos (LFD), pero se basa en la facultad del cónsul de cotejar documentos como fedatario público.

"Artículo 24.- No se pagarán derechos por los siguientes servicios consulares:

**VIII.** La compulsa de documentos, para la tramitación de:

# Capitulo III Compulsa de Documentos

- a) Pasaportes
- b) Matrículas Consulares
- c) Cartillas del Servicio Militar Nacional
- d) Trámites de Nacionalidad
- e) Actuaciones del Registro Civil."

En razón de lo anterior, la compulsa de documentos no debe realizarse más que en los casos antes descrito debido a la gratuidad del acto consular.

### **III. PROCEDIMIENTO**

1. Comparecencia del interesado en la oficina consular para realizar un trámite de pasaporte, matrícula consular, cartillas del servicio militar nacional y/o actos del registro civil consular.

El interesado acude a la oficina consular para tramitar la expedición de alguno de los siguientes servicios consulares: pasaporte, matrícula consular, cartilla del Servicio Militar Nacional, trámites de nacionalidad o actuaciones del Registro Civil, por lo que presenta los documentos originales o copias certificadas que exige la legislación mexicana para cada caso.

# 2. Comprobación de originales y copias.

El interesado aporta junto con el documento original una copia simple del mismo. El funcionario consular comprueba que el original y la copia coinciden exactamente.

### 3. Acto de compulsa de documentos.

Realizada la confronta del original con la copia que se presenta, se estampa el sello de compulsa en la copia simple del documento original.

En caso de que el expediente sea integrado con diversas copias simples de documentos originales, en la primera copia compulsada del expediente (ej. Acta de nacimiento) el funcionario consular estampará el sello con la leyenda "Compulsé con los originales que tuve a la vista" y la rubricará; y, en la última copia compulsada dentro del mismo expediente (ejemplo, identificación), se estampan los datos que a continuación se detallan:

- a) La identificación de la oficina consular que emite la compulsa;
- b) Lugar y fecha donde se emite la compulsa;
- c) El número de orden de la compulsa;
- d) Nombre, cargo y la firma de la persona que la expide; y
- e) Sello de la oficina consular.

El número de orden de compulsa de documentos será consecutivo y empezará con el número 001 cada año.

# Capitulo III Compulsa de Documentos

## 4. Devolución de originales y copias.

Una vez realizada la compulsa de los documentos, se devuelven los documentos originales al interesado y las copias compulsadas se integran al expediente.

# 5. Registro de Compulsas en el Sistema Integral de Administración Consular.

Absolutamente todas las compulsas que se realicen, se tendrán que capturar manualmente en el **módulo** de **"Certificaciones, Legalizaciones y Visas"** del Sistema Integral de Administración Consular (**SIAC**), el número de compulsas por rubro (pasaportes, matrículas, cartillas del S.M.N., actuaciones del registro civil y de nacionalidad)

Para ello, el funcionario consular ingresará al módulo antes mencionado y deberá digitar el botón según el trámite de que se trate:

- Pasaportes,
- Certificados de Matrícula Consular de Alta Seguridad,
- Cartillas del Servicio Militar Nacional
- Registro Civil
- Nacionalidad.

Habiendo ingresado al rubro respectivo, se deberá ingresar el número de expedientes que fueron compulsados. De esta manera, se obtendrá el número consecutivo que a cada trámite le corresponda en el rubro respectivo. Será necesario tener **mucho cuidado** en el **número** de compulsas que se ingresan, ya que esta información se verá reflejada en los informes que el SIAC genera a través de los formatos HTE's que se generen.

Se recuerda que el proceso de compulsa es de <u>una por expediente</u> y <u>no por documento,</u> por lo tanto, el número de compulsas debe coincidir con el número de expedientes..

### IV. MODELO DE COMPULSA

En el caso de que el interesado presente varios documentos para su compulsa, se estampará en cada documento la leyenda: "Compulsé con los originales que tuve a la vista"; y será rubricado por el funcionario que lo haya tenido a la vista; mientras que en el último documento compulsado se tendrá que estampar el siguiente modelo de compulsa de documentos:

### Ejemplo: Una compulsa con dos documentos.

En el primer documento se estampa la leyenda "Compulsé con los originales que tuve a la vista"; y será rubricado por el funcionario consular.

En el segundo documento se estampa la leyenda:

Consulado General de México en Los Ángeles, California, EUA.

# Libro I. Documentación a Mexicanos

# Capitulo III Compulsa de Documentos

7 de agosto de 2	2011
------------------	------

Compulsa número: 001

Exento de derechos: Artículo 24 fracción VIII de la Ley Federal de Derechos

Expediente integrado con dos documentos

Nombre, cargo y firma del funcionario consular

Sello oficial

Ejemplo: Una compulsa con 5 documentos

En el 1°, 2°, 3° y 4° documento, se estampa la leyenda **"Compulsé con los originales que tuve a la vista"**; y será rubricado por el funcionario consular.

En el quinto documento se estampa la leyenda:

Consulado General de México en Los Ángeles, California, EUA

7 de agosto de 2011

Compulsa número: 002

Exento de derechos: Artículo 24 fracción VIII de la Ley Federal de Derechos

**Expediente integrado con cinco documentos** 

Nombre, cargo y firma del funcionario

Ejemplo: Una compulsa con 1 documento

En el único documento se estampa la leyenda:

Consulado General de México en Los Ángeles, California, EUA.

7 de agosto de 2011

Compulsa número: 003

Exento de derechos: Artículo 24 fracción VIII de la Ley Federal de Derechos

Expediente integrado con un documento

\_\_\_\_\_ Sello oficial Nombre, cargo y firma del funcionario

Dirección General de Servicios Consulares

Versión del 1 de enero de 2013